Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1890 /2015 I.

VISTO: 12 AGO. 2015

El proceso de Contratación Directa N° 05/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS" - ID Nº 288972/15*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de junio de 2015, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 05/2015 denominado *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS" - ID Nº 288972*, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:***

- *La Dirección de Informática y Organización, dependiente de la Dirección General de Planificación y Sistemas, a través de Memorándum Nº 82/14, de fecha 11 de diciembre de 2014, remitió los antecedentes para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS.*

- *El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 85/15, de fecha 29 de enero de 2015, que la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015, está prevista en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 91, Programa 36, Proyecto 99, Rubro 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias". El presente llamado es de carácter plurianual y por tanto, el saldo previsto para el Ejercicio 2016, queda sujeto a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.*

- *En fecha 24 de marzo de 2015, la UOC Nº 3, comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La DNCP, conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó observaciones a la Carta de Invitación, mediante sus Notas DNCP Nº 4434/15 y 4954/15, cuyas copias obran en este expediente, solicitando ajustes a la Carta de Invitación. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.*

2. ***ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:***

- *En fecha miércoles 22 de abril del año en curso, se realizó el acto de Apertura de Sobres de la Contratación Directa Nº 05/15, ID Nº 288972 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS", con la participación de los siguientes oferentes:*

  1. *SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*
  2. *EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.*

- *Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:*

	Oferente	Total oferta
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Gs. 11.479.900
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Gs. 4.079.300

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1890 /2015 I. 12 AGO. 2015

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS

3.1 Documentación Substancial:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple

- Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 61, del Decreto Nº 21909/2003, se procede a:

a) Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:

	Oferente	Total precios unitarios Gs.
1	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	4.079.300
2	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	11.479.900

b) Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponde a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

3.2 Análisis Económico – Financiero - Técnico y Experiencia:

Oferente: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

	Requisitos	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
Capacidad técnica	➢ Certificación del fabricante de las impresoras o del distribuidor o representante, en la cual conste que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ofrecer este servicio. ➢ Presentar Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura necesaria para el servicio requerido, detallando los equipos e insumos con que cuenta. ➢ Presentar Certificado emitido por el Fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico de la marca/modelo ofertado, agregar currículum vitae del técnico.	No cumple
Experiencia	➢ 3 (tres) Años de experiencia mínima en el ramo, comprobable mediante copias de contratos o facturas emitidas en los años declarados.	No cumple

- Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1890- /2015 I. 12 AGO. 2015

- *Con relación a lo expresado en el párrafo anterior, cabe aclarar que el Comité de Evaluación, a través de la UOC Nº 3 solicitó a la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., en fecha 11 de mayo de 2015, estableciendo como plazo máximo 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de recepción de la notificación, la presentación de la documentación que acredite lo exigido en la Carta de Invitación, en cuanto a Capacidad Técnica y Experiencia. La Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. no respondió a la solicitud realizada por la UOC Nº 3, por tanto, su oferta queda descalificada, y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*

Oferente: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

	Requisitos	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
Capacidad técnica	➢ Certificación del fabricante de las impresoras o del distribuidor o representante, en la cual conste que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ofrecer este servicio. ➢ Presentar Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura necesaria para el servicio requerido, detallando los equipos e insumos con que cuenta. ➢ Presentar Certificado emitido por el Fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico de la marca/modelo ofertado, agregar currículum vitae del técnico.	Cumple
Experiencia	➢ 3 (tres) Años de experiencia mínima en el ramo, comprobable mediante copias de contratos o facturas emitidas en los años declarados.	Cumple

- *Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y sus Anexos.*

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- *El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, eleva a consideración del Señor Intendente Municipal la siguiente recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 05/2015, para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS", ID Nº 288972, a la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., con RUC Nº 80009767-0, por el monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), IVA incluido, y hasta el monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), IVA incluido.*

- *Cabe señalar, que se eleva la presente recomendación de adjudicación aún sin contar con las tres ofertas mínimas, debido a que el sistema de recaudaciones y tributaciones de la Municipalidad de Asunción requiere de manera indispensable el funcionamiento correcto, continuo y permanente del sistema de impresión de facturas, comprobantes de ingresos, liquidación de tributos de la Institución y los centros municipales distribuidos en la ciudad. A ese respecto, la recomendación es válida considerando lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Art. 34, Inc. c), que dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1890 /2015 I. 12 AGO. 2015

de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

QUE, el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5448, de fecha 29 de julio de 2015, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 30 de junio de 2015 de la Comisión de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 5448, de fecha 29 de julio de 2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa Nº 05/2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS" - ID Nº 288972,* a la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., con RUC Nº 80009767-0, representada por el Lic. Gustavo Martin Ascencio, por el monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), IVA incluido, y hasta el monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal